

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario  
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes



7-2001

Año XXV  
7 de mayo de 2001

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### SESIÓN 4615

MIÉRCOLES 7 DE MARZO DE 2001

1. SALARIOS Propuesta de adición a las Normas interpretativas de la conformación salarial de los puestos de dirección superior. Se pospone ..... 3
2. COMISIONES PERMANENTES Informe ..... 3
3. ESTATUTO ORGÁNICO Aprobación en primer debate de la reforma a los artículos 25, 32, 34, 111 ter y 228 ..... 3
4. INFORMES DEL RECTOR ..... 4
5. INFORMES DE DIRECCIÓN ..... 4
6. RÉGIMEN SALARIAL Funcionarios de la Contraloría presentan informe ..... 4

### SESIÓN 4616

MARTES 13 DE MARZO DE 2001

1. APROBACIÓN DE ACTAS Sesión 4606 ..... 5
2. INFORMES DE DIRECCIÓN ..... 5
3. INFORMES DEL RECTOR ..... 5
4. GASTOS DE VIAJE Ratificación de solicitudes ..... 5
5. ASUNTOS JURÍDICOS Recurso del profesor Alder Senior Grant ..... 6
6. ESTATUTO ORGÁNICO Aprobación en segundo debate de la reforma a los artículos 25, 32, 34, 111 ter y 228 ..... 6
7. JAFAP Elaboración de perfil de los miembros que representarán a los docentes y administrativos ..... 7

### SESIÓN 4617

MIÉRCOLES 14 DE MARZO DE 2001

1. AGENDA Ampliación ..... 8
2. BENEMERITAZGO Agradecimiento a la Asamblea Legislativa ..... 8
3. APROBACIÓN DE ACTAS Sesión 4607 ..... 8
4. INFORMES DE DIRECCIÓN ..... 8
5. PRESUPUESTO Modificación interna 2-2001 ..... 8
6. ESTATUTO ORGÁNICO Propuesta de modificación al artículo 15, inciso a) ..... 8
7. CENTRO CENTROAMERICANO DE POBLACIÓN Creación ..... 9

*Continúa en la página 2*

|                                                                                                          |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 8. <u>AGENDA</u> Alteración de orden .....                                                               | 10 |
| 9. <u>ESCUELA DE LENGUAS MODERNAS</u> Juramentación del director .....                                   | 10 |
| 10. <u>VI CONGRESO</u> Miembros de la Comisión Organizadora informan sobre<br>el trabajo realizado ..... | 10 |

**SESIÓN 4618**  
**MARTES 20 DE MARZO DE 2001**

|                                                                                                                                             |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesión 4608 .....                                                                                             | 11 |
| 2. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes .....                                                                                 | 11 |
| 3. <u>INFORMES DEL RECTOR</u> .....                                                                                                         | 11 |
| 4. <u>RÉGIMEN ACADÉMICO</u> Fechas para presentar atestados .....                                                                           | 11 |
| 5. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> Recurso del profesor Ronald García .....                                                                        | 11 |
| 6. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> Remuneración del Representante de los Colegios<br>Profesionales. Se pospone análisis .....                  | 11 |
| 7. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> Actualización de las dietas de los representantes<br>estudiantiles y el de los Colegios Profesionales ..... | 12 |
| 8. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> Recurso de Hans Heinrich Niehaus .....                                                                          | 12 |

**VICERRECTORIA DE DOCENCIA**

|                                                         |    |
|---------------------------------------------------------|----|
| <u>RESOLUCIÓN 7028-2001</u> Coordinadores de Area ..... | 15 |
| <u>CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7028-2001</u> .....       | 15 |

# CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4615

Celebrada el miércoles 7 de marzo de 2001

*Aprobada en la sesión 4629 del miércoles 2 de mayo de 2001*

---

**ARTÍCULO 1.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta la propuesta de adición a lo acordado en el artículo 3, sesión 3474, del 1° de junio de 1998, referente a las Normas Interpretativas de la conformación salarial de los puestos de dirección superior. (Documento CP-01-08).

El Consejo Universitario **ACUERDA** dejar pendiente, para una próxima sesión, el análisis de la propuesta de adición a lo acordado en el artículo 3, sesión 3474, del 1° de junio de 1988, referente a las Normas Interpretativas de la conformación salarial de los puestos de dirección superior.

**ARTÍCULO 2.** En cumplimiento del acuerdo de la sesión 4559, artículo 6, las comisiones permanentes del Consejo Universitario presentan un informe al plenario sobre el estado de los acuerdos que se les ha encomendado.

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Universitario conoce, en primer debate, la reforma a los artículos 25, 32, 34, 111ter del Estatuto Orgánico, para eliminar las inconsistencias en las referencias cruzadas con otros artículos. Sesión 4596, artículo 7. Publicación en el Semanario Universidad 1422, 23 de febrero de 2001. (Cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario, sesión 4596, artículo 7, dictamen CEO-DIC-00-29).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 236 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece que "La iniciativa en materia de reformas al Estatuto corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria..."
2. En vista de que las referencias del artículo 25 relativas al artículo 24, incisos a), b), c) y f) no son coherentes, puesto que el artículo 24 se modificó en la Asamblea Colegiada No. 95 del 19 de marzo de 1997, por lo tanto, es necesario modificar los incisos a los que hace referencia.
3. El artículo 32 hace referencia a los incisos a), b) y c) del artículo 24 y este artículo se modificó en la Asamblea Colegiada No. 95 del 19 de marzo de 1997, por lo tanto, es necesario modificarlo para hacerlo coincidir con las referencias correctas.

4. Se ha comprobado que en el artículo 34, existe una incoherencia en cuanto a la referencia al artículo 30, inciso g) a la que remite este artículo, ya que el mismo fue eliminado en la Asamblea Colegiada Representativa No. 78 del 12 de agosto de 1993, por lo cual se debe eliminar la última frase.
5. La referencia a la que hace alusión el artículo 111ter, inciso d) es al inciso ñ) bis del artículo 30, el cual fue modificado en la Asambleas Colegiadas Representativas No. 77 y 78 del 2 de julio y 12 de agosto de 1993, por lo que se elimina la última frase que es innecesaria.
6. Las referencias mencionadas en el inciso a) del artículo 228, a los incisos b), c), e), ll), y p) del artículo 30, no corresponden ya que el mismo fue modificado en la Asamblea Colegiada Representativa No. 77 y 78, el 2 de julio y el 12 de agosto de 1993, por lo que la referencia correcta es a los incisos d), h) y ll) del artículo 30.
7. Se público en consulta a la comunidad universitaria, en el Semanario Universidad el 23 de febrero del 2001, y que no se recibieron observaciones al mismo.

## **ACUERDA:**

Aprobar en primer debate las siguientes reformas al Estatuto Orgánico:

### **Propuesta de modificación**

**ARTÍCULO 25(\*).**- *Los miembros del Consejo Universitario a que se refieren los incisos a), y b) del artículo anterior se elegirán por períodos de cuatro años, sin derecho a reelección inmediata. Su renovación se hará nombrando tres o cuatro miembros, según corresponda. Deberán dedicar al menos medio tiempo al ejercicio de sus funciones.*

*El miembro del Consejo Universitario a que se refiere el inciso e) del artículo anterior se elegirá por un plazo de dos años renovable una sola vez.*

**ARTÍCULO 32.**- *El Consejo Universitario elegirá un Director de entre sus miembros, quien durará en sus funciones un año y no podrá ser reelecto en forma inmediata. Podrán aspirar a este cargo los miembros del Consejo a los cuales se refieren los incisos a) y b) del artículo 24.*

*ARTÍCULO 34.- El quórum para las sesiones del Consejo Universitario será de seis miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes, en votación nominal, excepto para aquellos casos en que se estableciere una mayoría especial o estuviere dispuesto o se acordare votación en secreto. En caso de empate, el Director decidirá, aún cuando la votación fuere secreta.*

*Nota: se elimina la frase final: excepción hecha de lo dispuesto en el artículo 30, inciso g)."*

*ARTÍCULO 111 ter. Son atribuciones de la Asamblea de Sede o Asamblea Representativa de Sede, según corresponda:*

- d) *Aprobar el proyecto de reglamento de la Sede -y sus modificaciones- y enviárselo al Rector, para su trámite en el Consejo Universitario.*

*Nota: se elimina la frase final: de conformidad con el artículo 30, inciso ñ bis, de este Estatuto.*

*ARTÍCULO 228.- Conocerán de las apelaciones:*

- a) *La Asamblea Universitaria, de las decisiones del Consejo Universitario tomadas en cumplimiento de lo dispuesto en los incisos d), h) y ll) del artículo 30.*

**ARTÍCULO 4.** El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Asamblea Colegiada Representativa

Informa que la sesión N° 112 de la Asamblea Colegiada, se realizará el miércoles 4 de abril a la 1.30 de la tarde, en el Auditorio Brenes Córdoba. Se conocerán cuatro puntos:

1. Aprobación del Acta N° 111.
2. Modificación de los Artículos 122 A, 122 B, 122 C, etcétera, todos referentes al SEP.
3. Ratificación del acuerdo tomado por el Consejo Universitario con respecto a la reforma de los artículos 54, inciso b) y 62 del Estatuto Orgánico.
4. Ratificación al acuerdo respecto a la reforma del Artículo 236 del Estatuto Orgánico.

- b) Benemeritazgo para la UCR

Manifiesta que la declaración de la Universidad de Costa Rica como Institución Benemérita de Educación y de la Cultura Costarricense, fue aprobada por unanimidad en primer debate, lo cual produce gran satisfacción. Hay que esperar el segundo debate y cree que el Consejo

Universitario, en nombre de la Institución, debería enviar un agradecimiento a los diputados que votaron y al proponente, señor Everardo Rodríguez, quien tiene este asunto desde principios del año pasado.

- c) Lección inaugural

La lección Inaugural se llevará a cabo hoy que se cumplen sesenta años del inicio de actividades de la Universidad de Costa Rica. El 26 de agosto se celebraron los sesenta años del Decreto. Hoy la fecha es tan importante como esa, porque hace sesenta años se dieron las primeras clases en la Universidad de Costa Rica.

La lección será impartida por Cardenal Oscar Andrés Rodríguez M., Arzobispo de Tegucigalpa, sobre el tema La Globalización de la Solidaridad.

**ARTÍCULO 5.** La señora Directora del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Nombramiento de miembros de la Junta

Manifiesta que de acuerdo con una nota enviada por el Secretario de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, se les vence el nombramiento a dos miembros, uno por el sector docente y otro por el administrativo.

De modo que tienen que proceder a publicar el aviso y más adelante hacer el nombramiento correspondiente.

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario recibe a los señores: Lic. Carlos García, Contralor de la Universidad; Lic. Donato Gutiérrez Fallas, Subcontralor; Ing. Lilliana Ocampo Fallas y M.Sc. Juan Manuel Agüero Arias, con el propósito de que presenten un informe sobre el Régimen Salarial de la Universidad.

A las trece horas se levanta la sesión.

**Dra. Susana Trejos Marín**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

# CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4616

Celebrada el martes 13 de marzo de 2001

*Aprobada en la sesión 4629 del miércoles 2 de mayo de 2001*

---

**ARTÍCULO 1.** Consejo Universitario APRUEBA con modificaciones de forma el acta de la sesión ordinaria N°. 4606.

**ARTÍCULO 2.** La señora Directora del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Horario de graduaciones del II Ciclo de 2000

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil remitió las fechas y horas de la graduación correspondientes al segundo ciclo del año 2000, a celebrarse del 19 al 24 de marzo y en las Sedes Regionales del 26 al 30 de marzo.

b) Contraloría Universitaria

Comenta que la Contraloría Universitaria le envió el informe anual de labores y el señor Contralor le solicitó un espacio en el plenario para exponerlo y aclarar dudas al respecto.

c) Talleres para el personal del CIST

Informa que el personal del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) del Consejo Universitario recibió un taller sobre crecimiento personal, inteligencia emocional y liderazgo y eficiencia en los equipos de trabajo.

d) Benemeritazgo a la UCR

Se refiere a la sesión de la Asamblea Legislativa en la que se acordó otorgar el benemeritazgo a la Universidad de Costa Rica. Destaca que fue un momento muy emocionante.

**ARTÍCULO 3.** El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Entrega del Benemeritazgo a la UCR

Comenta que enviará dos cartas de agradecimiento, una al diputado proponente Everardo Rodríguez, quien fue el de la iniciativa y la otra, muy formalmente a la Presidencia de la Asamblea Legislativa.

Agrega que se debe comenzar con un proceso de divulgación en la Universidad sobre lo que significa el benemeritazgo. Hace énfasis en que ese honor implica un mayor compromiso de la Institución, que se debe asumir explícitamente.

b) Celebración de los 40 años de la Facultad de Medicina

Comenta que la celebración de los 40 años de esta Facultad se inició con una serie de discursos y consideraciones sobre lo que ha sido el desarrollo de la Universidad, que sirvió de mucho para anunciar el benemeritazgo, haciendo ver como la Institución ha ido mucho más lejos de lo que su ley constitutiva le pedía. Eso es fundamental de resaltar en este momento, de cómo mantener esa trascendencia de la Institución respecto a su misma ley de creación.

c) Convenciones Colectivas

Explica que el proceso de discusión interuniversitaria sobre las Convenciones Colectivas comenzó ayer y hoy continúan diferentes reuniones de las asesorías jurídicas. Agrega que se está buscando una estrategia global sobre la cual posteriormente informará.

d) Donación de programas sobre información geográfica

Se refiere a la donación de programas sobre información geográfica que hizo a la Universidad de Costa Rica la compañía Geotecnologías. Destaca que la donación es de un valor de trescientos mil dólares.

e) Reunión de seguimiento a la Conferencia Mundial sobre Educación Superior

Explica que ha sido invitado a participar en una reunión de seguimiento de la Conferencia Mundial de la Educación Superior, en la Universidad de la Plata, los días jueves 15 y viernes 16 del presente mes. Por lo tanto, viajará el 14 de marzo y la Dra. Yamileth González, Vicerrectora de Investigación asumirá la Rectoría. Por tal motivo, le solicita al Consejo Universitario una autorización para tomar vacaciones.

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales **ACUERDA** ratificar Ad-Referendum, las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (Ver cuadro en la página 14)

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 5.** La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-01-03, referente al recurso de apelación interpuesto por el profesor Alder Senior Grant de la Escuela de Lenguas Modernas en contra de la decisión de la Comisión de Régimen Académico, tomada en la sesión 1550-2000, del 24 de abril de 2000.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Régimen Académico eleva al Consejo Universitario el recurso apelación que interpone el profesor Alder Senior Grant de la Escuela de Lenguas Modernas, en relación con el criterio de la Comisión de no asignarle puntaje al título de licenciado en Literatura Francesa como grado en otro campo, de conformidad con lo que establece el artículo 4, inciso a) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. (CEA-RA-591-00, del 16 de agosto de 2000).
2. El artículo 4, inciso a) del Reglamento de Régimen Académico, establece:

*Artículo 47. Las condiciones que deben tomarse en cuenta para el ascenso, serán objeto de la siguiente valoración:*

*a. Grado Académico:*

|                                            |                  |
|--------------------------------------------|------------------|
| <i>Bachillerato Universitario:</i>         | <i>10 puntos</i> |
| <i>Licenciatura:</i>                       | <i>15 puntos</i> |
| <i>Maestría:</i>                           | <i>25 puntos</i> |
| <i>Doctorado con carácter de posgrado:</i> | <i>35 puntos</i> |

En el cómputo total se tomará en cuenta únicamente el grado más alto que el interesado tenga en el campo correspondiente. Además, por la mitad de su valor se computará el grado más alto obtenido en otro campo que sea diferente al primero y que no haya servido para llenar los requisitos de entrada al segundo.

3. El profesor Senior Grant, entre otros aspectos que fundamentan su recurso de apelación, señala que "no se puede clasificar en un mismo campo a todas las literaturas, especialmente considerando diferencias tan importantes como el idioma, las épocas estudiadas, el género literario (narrativa, poética, drama...) los autores".
4. La Comisión de Especialistas de la Facultad de Letras, como respuesta a la consulta realizada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, comunica que:

*"...más allá de la ubicación administrativa de la lengua utilizada en los cursos, el objeto de estudio del plan cursado por el señor Senior y que concluyó con la obtención del grado de Magíster en Literatura Inglesa es, en efecto, diferente al objeto de estudio del plan de Licenciatura en Literatura*

*Francesa previamente por él cursado. Por ese motivo, es opinión de esta Comisión que, al ser campos de estudio diferentes, la maestría y la licenciatura citadas deben recibir puntaje por separado y no debe considerarse la maestría como continuación de la licenciatura".*

**ACUERDA:**

1. Acoger el recurso de apelación presentado por el profesor Alder Senior Grant y considerar su título de Licenciatura en Literatura Francesa como campo de estudio diferente a su Maestría en Literatura Inglesa, dado que en ambos casos los objetos de estudio son diferentes y la Maestría en Literatura Inglesa no es una continuación de la Licenciatura en Literatura Francesa.
2. Comunicar este acuerdo a la Comisión de Régimen Académico, para que proceda a la asignación del puntaje correspondiente.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario conoce en segundo debate, la reforma a los artículos 25, 32, 34, 111ter y 228 del Estatuto Orgánico, para eliminar las inconsistencias a las referencias cruzadas con otros artículos del Estatuto Orgánico, Sesión N°. 4596, artículo 7, publicado en el ejemplar N°. 1422 del Semanario Universidad, de fecha 23 de febrero de 2001.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 236 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece que "La iniciativa en materia de reformas al Estatuto corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria..."
2. En vista de que las referencias del artículo 25 relativas al artículo 24, incisos a), b), c) y f) no son coherentes, puesto que el artículo 24 se modificó en la Asamblea Colegiada No. 95 del 19 de marzo de 1997, por lo tanto, es necesario modificar los incisos a los que hace referencia.
3. El artículo 32 hace referencia a los incisos a), b) y c) del artículo 24 y este artículo se modificó en la Asamblea Colegiada No. 95 del 19 de marzo de 1997, por lo tanto, es necesario modificarlo para hacerlo coincidir con las referencias correctas.
4. Se ha comprobado que en el artículo 34, existe una incoherencia en cuanto a la referencia al artículo 30, inciso g) a la que remite este artículo, ya que el mismo fue eliminado en la Asamblea Colegiada Representativa No.78 del 12 de agosto de 1993, por lo cual se debe eliminar la última frase.

5. La referencia a la que hace alusión el artículo 111 ter, inciso d) es al inciso ñ) bis del artículo 30, el cual fue modificado en la Asamblea Colegiada Representativas No. 77 y 78 del 2 de julio y 12 de agosto de 1993, por lo que se elimina la última frase que es innecesaria.
6. Las referencias mencionadas en el inciso a) del artículo 228, a los incisos b), c), e), ll), y p) del artículo 30, no corresponden ya que el mismo fue modificado en la Asamblea Colegiada Representativa No. 77 y 78, el 2 de julio y el 12 de agosto de 1993, por lo que la referencia correcta es a los incisos d), h) y ll) del artículo 30.
7. Se publicó en consulta a la comunidad universitaria, en el Semanario Universidad el 23 de febrero del 2001, y que no se recibieron observaciones al mismo.

#### **ACUERDA:**

Aprobar en segundo debate, y para posterior conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa, la siguiente propuesta de modificación a los artículos 25, 32, 34, 111ter y 228 del Estatuto Orgánico.

#### **Propuesta de modificación**

**ARTÍCULO 25.-** *Los miembros del Consejo Universitario a que se refieren los incisos a) y b) del artículo anterior se elegirán por periodos de cuatro años, sin derecho a reelección inmediata. Su renovación se hará nombrando tres o cuatro miembros, según corresponda. Deberán dedicar al menos medio tiempo al ejercicio de sus funciones.*

*El miembro del Consejo Universitario a que se refiere el inciso e) del artículo anterior se elegirá por un plazo de dos años renovable una sola vez.*

**ARTÍCULO 32.-** *El Consejo Universitario elegirá un Director de entre sus miembros, quien durará en sus funciones un año y no podrá ser reelecto en forma inmediata. Podrán aspirar a este cargo los miembros del Consejo a los cuales se refieren los incisos a) y b) del artículo 24.*

**ARTÍCULO 34.-** *El quórum para las sesiones del Consejo Universitario será de seis miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes, en votación nominal, excepto para aquellos casos en que se estableciere una mayoría especial o estuviere dispuesto o se acordare votación en secreto. En caso de empate, el Director decidirá, aún cuando la votación fuere secreta.*

**ARTÍCULO 111 ter.** *Son atribuciones de la Asamblea de Sede o Asamblea Representativa de Sede, según corresponda:*

- d) *Aprobar el proyecto de reglamento de la Sede -y sus modificaciones- y enviárselo al Rector, para su trámite en el Consejo Universitario.*

#### **ARTÍCULO 228.-** *Conocerán de las apelaciones:*

- a) *La Asamblea Universitaria, de las decisiones del Consejo Universitario tomadas en cumplimiento de lo dispuesto en los incisos d), h) y ll) del artículo 30.*

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario **ACUERDA** nombrar una comisión integrada por el Lic. Marlon Morales Chaves, quien la coordinará, el Magíster Oscar Mena Redondo, y el M.L. Oscar Montanaro, para establecer un perfil de los miembros que representarán al sector docente y administrativo, ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica. Esta comisión entregará un perfil el 27 de marzo, del presente año, con base en el cual el Plenario se formará un criterio para hacer los respectivos nombramientos.

#### **ACUERDO FIRME.**

Se levanta la sesión a las diez horas y cinco minutos.

**Dra. Susana Trejos Marín**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

# CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4617

Celebrada el miércoles 14 de marzo de 2001

*Aprobada en la sesión 4629 del miércoles 2 de mayo de 2001*

---

**ARTÍCULO 1.** La señora Directora del Consejo Universitario somete a conocimiento del Plenario una ampliación de agenda para conocer como primer punto el siguiente asunto:

1. Agradecimiento a la Asamblea Legislativa por aprobar la ley que declara a la Universidad de Costa Rica Institución Benemérita de la Educación y la Cultura en Costa Rica.

El Consejo Universitario APRUEBA la ampliación de agenda propuesta.

**ARTÍCULO 2.** La Universidad de Costa Rica, considerando que el día lunes 12 de marzo la Asamblea Legislativa declaró Benemérita de la Educación y la Cultura en Costa Rica a esta Universidad, **ACUERDA:**

1. Enviar la siguiente comunicación:

*Señoras Diputadas*

*Señores Diputados*

*Estimadas y estimados Congresistas:*

*El Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, con motivo de la aprobación de la Ley que declara a nuestra Universidad como Institución Benemérita de la Educación y de la Cultura de Costa Rica, les manifiesta su agradecimiento por tan honrosa distinción.*

*En virtud de la cual, la Universidad de Costa Rica reitera, por su digno medio, al pueblo costarricense, su compromiso de continuar fortaleciendo la educación pública, y con ello, el desarrollo científico, cultural, ambiental y social en las diferentes zonas del territorio nacional; así como seguir educando en el humanismo a las actuales y futuras generaciones, para alcanzar, según lo establece nuestro Estatuto Orgánico "las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una verdadera justicia social, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo".*

*Con toda consideración suscribe de ustedes, muy atentamente,*

2. Comunicar este acuerdo a cada uno de los señores y las señoras diputadas.
3. Publicar este acuerdo en los principales medios de comunicación.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión N°. 4607.

**ARTÍCULO 4.** En informes de Dirección los señores miembros se refieren a la Conferencia sobre la Globalización de la Solidaridad, impartida por el Cardenal Oscar Andrés Rodríguez M., Arzobispo de Tegucigalpa. Coinciden en que fue una conferencia extraordinaria con un mensaje centrado en el ser humano y el compromiso diario.

**ARTÍCULO 5.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen N° CP-DIC-01-10, referente a la Modificación Interna 2-2001 del presupuesto ordinario de la Institución, de Fondos Restringidos.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

La Rectoría mediante el oficio R-CU-32-2001 del 23 de febrero de 2001, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna 2-2001 del Presupuesto Ordinario de la Institución de Fondos Corrientes, por un monto de ₡18.010.124,00 (dieciocho millones diez mil ciento veinticuatro colones sin céntimos).

La Oficina de Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable. (Ref. Oficio OCU-R-017-01 del 26 de febrero de 2001).

**ACUERDA:**

Aprobar la Modificación Interna 2-2001 del Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes, por un monto de ₡18.010.124,00 (dieciocho millones diez mil ciento veinticuatro colones sin céntimos).

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 6.** La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen CEO-DIC-01-02 referente a una propuesta de modificación al Artículo 15, inciso a) del Estatuto Orgánico Orgánico de la Universidad de Costa Rica, presentada por el Tribunal Electoral Universitario.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La propuesta de reforma al Artículo 15, inciso a) del Estatuto Orgánico presentadas por el Tribunal Electoral Universitario.
2. Que los señores Dr. Luis Estrada Navas, Jorge Fonseca Zamora, M.Sc., el Lic Mitry Breedy González, Walter Canessa Mora, M.Sc., el Magíster Gilbert Muñoz Salazar, el Bch. Esteban Izaguirre Hernández, y el Dipl. Leonardo Salas Quirós, Miembros del Consejo Universitario, acogen esta propuesta de reforma.
3. Es muy importante la participación de los estudiantes en esta elección, ya que son parte fundamental del quehacer académico y parte integral de cada una de las áreas. La participación estudiantil en este proceso, además de que garantiza la autonomía, involucra al estudiante en decisiones que revisten importancia de interés institucional.
4. La participación de los Jefes de Oficinas Administrativas y de los Colegios Profesionales en estas elecciones es muy importante en la vida institucional, por lo que no se considera conveniente eliminarla.

#### ACUERDA:

Rechazar la propuesta de modificación al artículo 15, inciso a) del Estatuto Orgánico presentada por el Tribunal Electoral Universitario.

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 7.** La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-01-05 referente a una propuesta de creación del Centro Centroamericano de Población (CCP).

#### El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. La propuesta de creación del Centro Centroamericano de Población (CCP), fue avalada y aprobada por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación en la sesión No. 290 del 6 de noviembre de 2000, a solicitud de las Escuelas de Historia y Estadística.
2. El artículo 129 del Estatuto Orgánico establece que:  
*"La creación, fusión o eliminación de un Instituto de Investigación, le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación"*
3. El CCP será una unidad académica interdisciplinaria adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y dedicada a la investigación, capacitación y diseminación de conocimiento en materia de población con un ámbito centroamericano.
4. Los recursos humanos, físicos y financieros para el funcionamiento del Centro provendrán de aportes

de la Vicerrectoría de Investigación, de Unidades Académicas de la Universidad, de los proyectos y programas inscritos en el Centro, de donaciones externas y de la venta de bienes y servicios. Los recursos financieros del Centro se utilizarán de acuerdo con presupuestos que deben ser aprobados por la Vicerrectoría de Investigación.

5. Luego de seis años de funcionamiento, el Programa Centroamericano de Población (PCP) de la Escuela de Estadística ha alcanzado tal grado de madurez que su desarrollo futuro requiere constituirse formalmente en un Centro de Investigación de la Universidad de Costa Rica.
6. El PCP tiene una gran cantidad y calidad de proyectos de investigación inscritos y por inscribir en las Vicerrectorías de Investigación (15 proyectos) y Acción Social (6 proyectos), publicaciones, actividades nacionales e internacionales de diseminación e intercambio de conocimiento, servicios a la comunidad nacional e internacional y actividades basadas en la Internet.
7. El PCP brinda una exitosa colaboración y apoyo a la Maestría Profesional en Población y Salud de la Escuela de Estadística, así como a otros posgrados. Dicha colaboración incluye el otorgamiento de becas a estudiantes nacionales y extranjeros, capacitación de docentes, traída de profesores visitantes y provisión de recursos de cómputo y documentación a los estudiantes.
8. El PCP tiene una vocación interdisciplinaria que se manifiesta en sus actividades colaborativas con las Escuelas de Historia y Salud Pública, el Centro de Investigaciones Históricas y los Institutos de Investigaciones en Salud, Ciencias Económicas y Psicológicas.
9. El funcionamiento del Centro está asegurado por lo menos por 4 años con financiamiento externo ya que se cuenta con los siguientes recursos provenientes de donaciones del exterior y fuentes propias de ingreso (matrícula en actividades de capacitación):

| Donante o fuente de ingreso                       | Monto en US\$                          |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------|
| Fundación Bill & Melinda Gates                    | 800.000                                |
| Fundación Mellon                                  | 300.000                                |
| Fundación Hewlett                                 | 125.000                                |
| Fundación Compton                                 | 75.000                                 |
| Universidad de Carolina del Norte (proy. Measure) | 200.000                                |
| Population Reference Bureau                       | 70.000                                 |
| Nuevos donantes aún no identificados              | 100.000                                |
| Generación de ingresos propios                    | 50.000                                 |
| <b>Total</b>                                      | <b>US\$ 1.720.000    ₡ 600.000.000</b> |

10. La Escuela de Estadística se compromete a cubrir la plaza de director del Centro, por el Momento y durante el tiempo necesario con presupuesto interno de la Escuela de Estadística. (Oficio ES-204-2001 del 2 de febrero de 2001).

**ACUERDA:**

1. Clausurar el Programa Centroamericana de Población y en su lugar crear el Centro Centroamericano de Población (CCP).
2. La plaza de medio tiempo de Director del Centro Centroamericano de Población, será cedida por la Escuela de Estadística, al presupuesto del Centro.
3. La elección del primer director del CCP la hará el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, en un plazo no mayor de un mes después de la aprobación de su creación, de una terna presentada por la Asamblea de Escuela de Estadística. Será nombrado por un plazo de un año.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario **ACUERDA**, alterar el orden de la agenda, para conocer de inmediato los siguientes asuntos:

- Juramentación del Magíster Alder Senior Grant, Director de la Escuela de Lenguas Modernas.
- Visita de los miembros que integran la Comisión del VI Congreso Universitario.

**ARTÍCULO 9.** La señora Directora del Consejo Universitario recibe el juramento de estilo del Magíster Alder Senior Grant, Director de la Escuela de Lenguas Modernas.

**ARTÍCULO 10.** El Consejo Universitario recibe la visita de los miembros de la Comisión del VI Congreso Universitario, quienes informarán sobre el trabajo que han llevado a cabo en la primera etapa de preparación de este Congreso.

A las trece horas y cinco minutos se levanta la sesión.

**Dra. Susana Trejos Marín**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

# CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4618

Celebrada el martes 20 de marzo de 2001

**Aprobada en la sesión 4630 del jueves 3 de mayo de 2001**

---

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión N°. 4608.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios Públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes profesores: (*Ver tabla en la página 14*)

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 3.** El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Reciente visita a Argentina

Presenta un informe sobre la visita que realizó a ese país para participar en la reunión de seguimiento de los acuerdos de la Conferencia Mundial de la Educación Superior.

b) Reunión de la OPS

Comenta que la Organización Mundial de la Salud (OPS) desarrolla una serie de acciones con la Universidad de Costa Rica y con el gobierno, sobre el tema "La salud y las poblaciones". Se ha considerado muy interesante el trabajo que esta Universidad viene haciendo en forma global, sobre este tema, por lo cual fue invitado a una reunión que se llevará a cabo en Kobe, Japón; el 27 y 29 marzo del presente año.

c) Comentarios

Ante la consulta de algunos miembros, el Rector se refiere a la reunión en la que participaron los cuatro Rectores y los Decanos de los Colegios Universitarios, en la que se trató el tema de articulación entre Colegios Universitarios y Universidades. También comenta el proceso iniciado por la Universidad de Costa Rica para diversificar su oferta académica en las sedes regionales.

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario, analiza el dictamen CC-DIC-02-02, de la Comisión de Coordinadores, en relación con la propuesta para establecer fechas límites de

presentación de atestados para obtener pasos académicos y la correspondiente aplicación presupuestaria.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La solicitud planteada por la Presidenta de la Comisión de Régimen Académico, en la que presenta su inquietud por cuanto en las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica, aprobado el 26 de junio de 1991, no quedaron establecidas las fechas límite de presentación de atestados para obtener pasos académicos ni las fechas en las cuales éstos entran a regir para efectos presupuestarios. (Of. CEA-RA-072-01 del 19 de febrero de 2001).
2. La necesidad de que exista una homogeneidad en cuanto a las fechas que establece el artículo 56 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente y las fechas límite de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica.

**ACUERDA:**

Establecer que a partir de la fecha en que se tome este acuerdo, deben regir para efectos del Artículo 5 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica, las mismas fechas que estipula el artículo 56 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, en lo que se refiere a la presentación de atestados para obtener pasos académicos y la correspondiente aplicación presupuestaria.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario, después de analizar el dictamen CAJ-DIC-01-06, presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente al recurso de apelación interpuesto por el profesor Ronald García Soto, de la Escuela de Economía, en contra de la calificación 1566, de la Comisión de Régimen Académico **ACUERDA** posponer el análisis de este asunto para continuar en una próxima sesión.

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario, después de analizar el documento CP-DIC-01-02, relacionado con el asunto discutido en la sesión 4588, artículo 5, del 25 de octubre de 2000, y la posibilidad de pago por la asis-

tencia a las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario **ACUERDA** posponer el análisis de este asunto para continuarlo en una próxima sesión.

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario analiza el dictamen CPA-DIC-01-09, de la Comisión de Presupuesto y Administración, sobre la actualización del monto de las dietas a cancelar a los Representantes Estudiantiles y al Representante de la Federación de Colegios Profesionales ante el Consejo Universitario, de conformidad con la variación en el índice de precios para los consumidores de ingresos medios y bajos del Área Metropolitana de San José, al 31 de diciembre de 2000.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario en la sesión 4564, artículo 5, del 9 de agosto de 2000, en referencia al Presupuesto de este Órgano Colegiado, aprobó "... la suma de ₡4.530.327,00 en la partida de dietas para sufragar el gasto y el aumento estipulado por el Índice de Precios para los consumidores de ingresos medios y bajos del Área Metropolitana." (Ref. oficio CU-CIST-01-02-022, del 22 de febrero de 2001)
2. La Contraloría General de la República en su oficio 13177 (FOE-EC-228, del 6 de diciembre de 2000) solicita al Rector que debe "Remitir, en su oportunidad, el acuerdo del Consejo Universitario mediante el cual se aprueba el aumento de las dietas de conformidad con lo establecido en el Índice de precios para los consumidores de ingresos medios y bajos del Área Metropolitana de San José al 31 de diciembre de 2000, con el propósito de proceder a levantar el suspenso para que puedan utilizar la provisión correspondiente."
3. La partida correspondiente a las dietas del Consejo Universitario para el año 2001, se encuentra en suspenso hasta tanto este Órgano no comunique a la Contraloría General de la República el acuerdo sobre el nuevo monto, según lo establecido en las sesiones 4565, artículo 11, del 16 de agosto de 2000 y 4588, artículo 5, del 25 de octubre de 2000.
4. El índice de precios para los consumidores de ingresos medios y bajos del Área Metropolitana de San José al 31 de diciembre de 2000, corresponde a un incremento del 10,25% (Ref. oficio OPLAU-037-2001, del 31 de enero de 2001), por lo que el monto de la nueva dieta base para los Representantes Estudiantiles y el Representante de la Federación de Colegios Profesionales equivaldría a ₡15.484,15 (quince mil cuatrocientos ochenta y cuatro colones con quince céntimos),

por cada sesión a la que asista. (Ref. oficio CU-CIST-01-02-022, del 22 de febrero de 2001).

#### **ACUERDA:**

Aprobar la actualización en las dietas a cancelar a los Representantes Estudiantiles y al Representante de la Federación de Colegios Profesionales, equivalente al Índice de precios para los consumidores de ingresos medios y bajos del Área Metropolitana de San José al 31 de diciembre de 2000, según lo establecido por la Contraloría General de la República, quedando la dieta base en un monto de ₡15.484,15 (quince mil cuatrocientos ochenta y cuatro colones con quince céntimos) por cada sesión a la que asistan.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario analiza el dictamen CAJ-DIC-01-07 de la Comisión de Asuntos Jurídicos en relación con el recurso de reconsideración planteado por el señor Hans Heirinch Niehaus, sobre la decisión asumida por el Consejo Universitario en la sesión 4479, artículo 2, del 14 de setiembre de 1999.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario en la sesión 4479, artículo 2, del 14 de setiembre de 1999, acordó:  
*"Rechazar el recurso de apelación subsidiaria presentado por el señor Hans Heinrich Niehaus Clare, contra la resolución emitida por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en sesión 487, del 23 de abril de 1997."*
2. El señor Hans Heinrich Niehaus presenta un recurso de reconsideración para lo que aporta documentos adicionales sobre su caso.
3. La Oficina Jurídica indica que "El Recurso presentado por el señor Heinrich, por su especie, es más un Recurso de Revisión y en virtud de la obligación que tiene la Administración de encausar debidamente los mismos, consideramos que el conocimiento del mismo es procedente." Además, el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública en su inciso b) indica  
*"b) Cuando aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente;" (Ref. oficio OJ-1003-2000, del 1 de agosto de 2000)*
4. Aunque el recurso de reconsideración se utiliza "cuando lo impugnado emanare directamente de la jerarquía del superior de la respectiva entidad y

careciere de ulterior recurso administrativo" (artículo 31, punto 3, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), y en este caso este supuesto no se cumple, toda vez que el Consejo Universitario conoció este asunto en virtud de un recurso de apelación interpuesto en contra de una resolución tomada por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (sesión 487, del 23 de abril de 1997), este Consejo con el fin de no perjudicar al recurrente acoge el pronunciamiento de la Oficina Jurídica de tramitar el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Hans Heinrich Niehaus, como un recurso de revisión contemplado en el artículo 353, de la Ley General de la Administración Pública.

5. La Comisión de Especialistas de la Facultad de Medicina resolvió:

"1. Mantener el acuerdo de la Comisión, el cual dice: "en forma unánime consideramos que los estudios realizados por el señor Niehaus, académicamente corresponden en forma estricta a una Licenciatura en Medicina", en vista de que la documentación adicional no aporta ningún nuevo argumento en el cual esta Comisión puede basarse para el reconocimiento del título de Doctor Académico.

2. Acordar en forma unánime y en concordancia con la reglamentación de la Universidad de Costa Rica, que al Dr. Niehaus le corresponde el reconocimiento de su título como: "grado académico de Licenciado en Medicina y Cirugía" y "título profesional de Doctor en Medicina y Cirugía". (Ref. oficio FM-186-01, del 1 de febrero de 2001)

**ACUERDA:**

Rechazar el recurso de reconsideración tramitado por este Consejo Universitario como un recurso de revisión, planteado por el señor Hans Heinrich Niehaus, sobre la decisión acordada por este Órgano Colegiado en la sesión 4479, artículo 2, del 14 de setiembre de 1999.

**ACUERDO FIRME.**

A las once horas y doce minutos se levanta la sesión.

**Dra. Susana Trejos Marín**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

## VIÁTICOS RATIFICADOS

### Sesión N° 4616 artículo 4 Martes 13 de marzo de 2001

| NOMBRE DEL<br>FUNCIONARIO (A) | UNIDAD<br>ACADÉMICA O<br>ADMINISTRATIVA | PUESTO O<br>CATEGORÍA EN<br>RÉGIMEN<br>ACADÉMICO | PAÍS DE<br>DESTINO   | FECHA                       | ACTIVIDAD<br>EN LA QUE PARTICIPARÁ                        | PRESUPUESTO<br>ORDINARIO<br>DE LA<br>UNIVERSIDAD | OTROS APORTES                                                |
|-------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Rocha Núñez<br>Oscar (*)      | Biología                                | Catedrático                                      | México               | Del 11<br>al 14 de<br>marzo | Reunión anual de la<br>Red Latinoamericana<br>de Botánica | \$474,23<br>pasajes y gas-<br>tos de salida      | \$720 viáticos Red<br>L.A. Botánica                          |
| Herrero Uribe<br>Libia (*)    | Microbiología                           | Decana                                           | Antigua<br>Guatemala | Del 13<br>al 16 de<br>marzo | First International<br>Meeting on Tropical<br>Diseases    | \$500 pasajes y<br>viáticos                      | \$538,35 viáticos y<br>gastos de salida -<br>aporte personal |

### Sesión N° 4618 artículo 2 Martes 20 de marzo de 2001

| NOMBRE DEL<br>FUNCIONARIO (A) | UNIDAD<br>ACADÉMICA O<br>ADMINISTRATIVA | PUESTO O<br>CATEGORÍA EN<br>RÉGIMEN<br>ACADÉMICO | PAÍS DE<br>DESTINO              | FECHA                               | ACTIVIDAD<br>EN LA QUE PARTICIPARÁ                                                                                                                                  | PRESUPUESTO<br>ORDINARIO<br>DE LA<br>UNIVERSIDAD | OTROS APORTES                                                         |
|-------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Araya Vargas<br>Gerardo A.    | Educación Física<br>y Deportes          | Profesor<br>Licenciado<br>Interino (**)          | Pontevedra<br>España            | 3 al 6<br>de abril                  | VIII Congreso<br>Psicología del Deporte                                                                                                                             | \$500<br>viáticos                                | \$1915 pasajes -<br>viáticos - gastos de<br>salida<br>aporte personal |
| Várilly Boyle<br>Joseph       | Matemática                              | Catedrático<br>Berkeley -                        | California<br>Estados<br>Unidos | 23 de<br>abril al<br>1° de<br>mayo  | Invitado a participar en<br>el MSRI Workshop on<br>Quantization and<br>Noncommutative<br>Geometry y el 29th<br>Canadian Annual<br>Symposium on<br>operator algebras | \$500<br>viáticos                                | \$1919 pasajes -<br>viáticos - gastos de<br>salida<br>aporte personal |
| Alvarado<br>Boirivant Jorge   | Sede de<br>Guanacaste                   | Profesional 2                                    | Rehovot<br>- Israel             | 22 de<br>abril al<br>15 de<br>junio | Asistirá al curso<br>Desarrollo Económico<br>Local                                                                                                                  | \$500<br>pasajes                                 | \$580 pasajes aporte<br>personal                                      |

(\*) Tramitados ad referéndum.

(\*\*) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

# Vicerrectoría de Docencia

---

## **RESOLUCIÓN 7028-2001**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con el artículo 76 y Transitorio 16 del Estatuto Orgánico, designa a los Coordinadores de cada área para el período comprendido entre el 15 de mayo del 2001 y el 14 de mayo del 2002.

### **Área de Artes y Letras**

Decano de la Facultad de Bellas Artes

### **Área de Ciencias Sociales**

Decana de la Facultad de Educación

### **Área de Ingeniería**

Decano de la Facultad de Odontología

### **Área de Ciencias Básicas**

Decano de la Facultad de Ciencias

### **Área de Sedes Regionales**

Directora de la Sede Regional del Pacífico

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 25 de abril del 2001.*

## **CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7028-2001**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los atributos que le confiere el Estatuto Orgánico, corrige la resolución 7028-2001, en los siguientes términos: sustituir a la M.Sc. Mariana Chaves Araya directora de la Sede Regional del Pacífico por el Lic. Roberto Mata Montero director de la Sede Regional de Guanacaste. El Lic. Roberto Mata Montero es el Coordinador del Área de Sedes Regionales a partir del 1 de julio del 2001 y el 30 de junio del 2003.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 2 de mayo del 2001.*

**Dr. Ramiro Barrantes Mesén**  
**Vicerrector de Docencia**

